

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Florencia Caquetá, 20 OCT. 2017

RADICACIÓN : 18001-23-31-000-2009-00269-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : BEATRIZ EUGENIA VILLA ARISMENDY Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
ASUNTO : APLAZA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
AUTO No. : A.S. 30-10-262-17

Mediante auto de fecha 04 de octubre de 2017 (fl. 173 CP), se señaló el día 31 de octubre de 2017 a las 02:30 p.m para llevar a cabo audiencia de conciliación que trata el art. 70 de la Ley 1395.

Que el apoderado de la parte actora a través de memorial de fecha 13 de octubre de 2017, solicita el aplazamiento de la diligencia, argumentando que para la misma fecha, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ocaña, previamente había programado audiencia preparatoria dentro del proceso con radicado No. 2017-00026-00, en el cual actuado como defensor de los indiciados.

Considera el Despacho que el argumento expuesto por la parte actora es válida, y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de audiencia de conciliación programada para el día 31 de octubre de 2017 a las 02:30 p.m.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el art. 70 de la Ley 1395 de 2010, el día **08 de noviembre de 2017, a las 02:30 pm.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado